

RIO GALLEGOS, 09 MAR 2015

VISTO:

El Expediente N° 67.142/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 31/15 el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, AdeS. Luis SIERPE, solicita se autorice la contratación de la Srta. Andrea Virginia SCHIEDA, bajo la modalidad de Locación de Servicios, para el dictado del Taller de Salsa 2015, en CINCO (5) horas semanales, a partir del 15 de Marzo y hasta el 30 de Noviembre de 2015, por una remuneración mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 2.220,00) en concepto de honorarios;

QUE la Srta. SCHIEDA se ha desempeñado con excelencia durante el Taller realizado en el ciclo académico 2014;

QUE por Nota N° 283/15 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. M.M.O. Rodolfo PALLERO, certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar el gasto que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la contratación de la Srta. Andrea Virginia SCHIEDA, bajo la modalidad de Locación de Servicios, para el dictado del Taller de Salsa 2015, en CINCO (5) horas semanales, a partir del 15 de Marzo y hasta el 30 de Noviembre de 2015, por una remuneración mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 2.220,00), en concepto de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

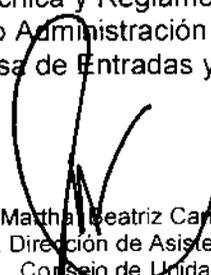
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, la contratación de la Srta. Andrea Virginia SCHIEDA (C.U.I.T. N° 27-33717577-0), bajo la modalidad de Locación de Servicios, para el dictado del Taller de Salsa 2015, en CINCO (5) horas semanales, a partir del 15 de Marzo y hasta el 30 de Noviembre de 2015, por una remuneración mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 2.220,00), en concepto de honorarios.-

ARTICULO 2°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS – PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 10 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES - PRESUPUESTO 2015.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHIVARSE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Surico.
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

007